



Factura: 003-002-000028702

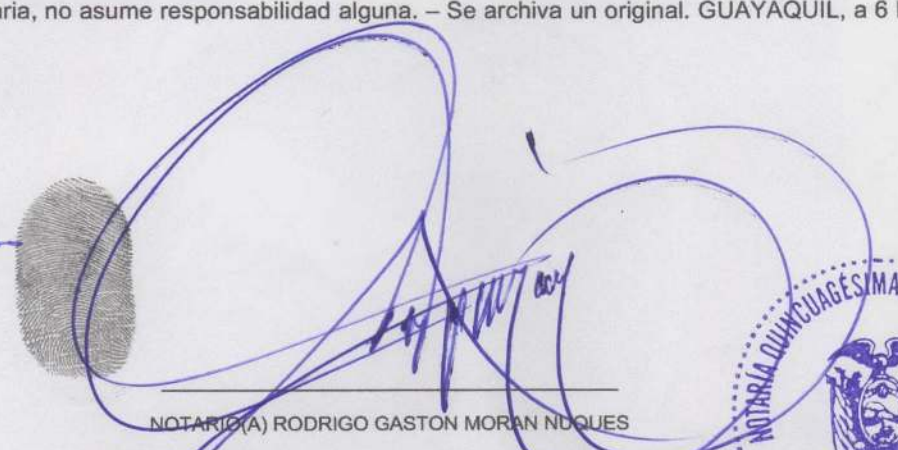


20170901056D01365

DILIGENCIA DE RECONOCIMIENTO DE FIRMAS N° 20170901056D01365

Ante mí, NOTARIO(A) RODRIGO GASTON MORAN NUQUES de la NOTARÍA QUINCUAGESIMA SEXTA , comparece(n) FELIPE INTRIAGO CEDEÑO portador(a) de CÉDULA 0918339508 de nacionalidad ECUATORIANA, mayor(es) de edad, estado civil SOLTERO(A), domiciliado(a) en GUAYAQUIL, POR SUS PROPIOS DERECHOS en calidad de APODERADO(A); quien(es) declara(n) que la(s) firma(s) constante(s) en el documento que antecede , es(son) suya(s), la(s) misma(s) que usa(n) en todos sus actos públicos y privados, siendo en consecuencia auténtica(s), para constancia firma(n) conmigo en unidad de acto, de todo lo cual doy fe. La presente diligencia se realiza en ejercicio de la atribución que me confiere el numeral noveno del artículo dieciocho de la Ley Notarial -. El presente reconocimiento no se refiere al contenido del documento que antecede, sobre cuyo texto esta Notaria, no asume responsabilidad alguna. - Se archiva un original. GUAYAQUIL, a 6 DE JUNIO DEL 2017, (16:45).


FELIPE INTRIAGO CEDEÑO
CÉDULA: 0918339508


NOTARIO(A) RODRIGO GASTON MORAN NUQUES
NOTARÍA QUINCUAGESIMA SEXTA DEL CANTÓN GUAYAQUIL





República del Ecuador

OFICINA CONSULAR DEL ECUADOR EN MIAMI
(FLORIDA)

LIBRO DE ESCRITURAS PÚBLICAS

PODER OTORGADO POR PERSONAS JURIDICAS N° 33 / 2016

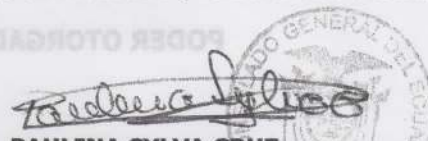
Tomo 1 . Página 33



En la ciudad de MIAMI, ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, el 31 de agosto de 2016, ante mi, **PAULINA SYLVA CRUZ, AGENTE CONSULAR DEL ECUADOR** en esta ciudad, comparece **CARLOS ANDRES INTRIAGO CEDEÑO, como Representante Legal de la Compañía Internacional de Alimentos LLC., de nacionalidad ECUATORIANA, de estado civil Casado, Cédula de ciudadanía número 0913698619, con domicilio en 7810 Crosswater Trail, Apt. 5211, Windermere, Fl. 34786,** legalmente capaz a quien de conocer doy fe, y quien libre y voluntariamente, en uso de sus legítimos derechos, confiere **PODER ESPECIAL Y PROCURACION JUDICIAL**, amplio y suficiente, cual en derecho se requiere a favor de **FELIPE INTRIAGO CEDEÑO, de nacionalidad ECUATORIANA, con estado civil Soltero y Cédula de ciudadanía número 0918339508,** para que al amparo de las facultades comunes y especiales contenidas en las Leyes en especial en lo dispuesto en los artículos 41, 43, y siguientes del Código Orgánico General de Procesos, en su nombre y representación proceda de acuerdo al texto transcrito a continuación: "SEÑOR NOTARIO: En el registro de sus documentos públicos a su cargo sírvase incorporar uno por el cual conste el PODER ESPECIAL el mismo que se otorga al tenor de las siguientes cláusulas y estipulaciones: CLAUSULA PRIMERA: COMPARECIENTES: Comparecen al otorgamiento del presente Poder Especial las siguientes personas: el señor CARLOS INTRIAGO CEDEÑO a nombre y representación de la compañía DISTRIBUCIÓN INTERNACIONAL DE ALIMENTOS LLC, a quien y para efectos del presente Poder Especial se podrá denominar como "EL MANDANTE"; y por otra parte el señor FELIPE INTRIAGO CEDEÑO por sus propios y personales derechos, parte a la que para los mismos efectos, se la podrá denominar simplemente como "EL APODERADO".- CLAUSULA SEGUNDA: PODER ESPECIAL.- La compañía DISTRIBUCIÓN INTERNACIONAL DE ALIMENTOS LLC a través de su representante Legal Carlos Intriago Cedeño, tiene a bien en conferir EL PODER ESPECIAL Y SUFICIENTE CON CAPACIDAD PARA TRANSIGIR Y REPRESENTAR LEGALMENTE EN TODO EL TERRITORIO ECUATORIANO, CONFORME A LAS LEYES Y NORMATIVAS VIGENTES EN ECUADOR a favor del señor Felipe Intriago Cedeño para que pueda intervenir en todo lo concerniente a las acciones judiciales que tenga "el Mandante" como Actor o Demandado, que la represente y emita informes ante todas las entidades de Control Públicas o Privadas, para que intervenga en toda clase de actos y contratos relacionados con mis bienes muebles e inmuebles sin reserva ni limitación alguna y por lo tanto con cuantas facultades sean precisas para ésta representación y entre dichas facultades las de recibir sumas de dinero, firmar recibos, otorgar cancelaciones, pagar y endosar cheques, retirar depósitos bancarios, vender, enajenar, hipotecar, arrendar y disponer de los bienes de la empresa en cualquier forma y sin ninguna restricción, intervenir ante toda clase de autoridades políticas, municipales, civiles, religiosas, militares, extrajudiciales, policiales, administrativas, y cualesquiera otra que sea pertinente; suscribir cuanto documento y escrito sea necesario, así como documentos privados, minutas y escrituras públicas, también queda facultado para resolver cualquier trámite o inconveniente sea éste de orden jurídico o administrativo que la compañía tenga de cualquier periodo o ejercicio fiscal anterior al presente . Así mismo lo faculto para sustituirse y nombrar para este fin apoderado a quien estime conveniente. Desde ahora doy por bien hecho cuanto haga mi apoderado en ejercicio de éste Poder Especial, pues es mi ánimo que por ningún motivo pueda ser tachado de insuficiente o falto de personería.- CLAUSULA TERCERA: DURACIÓN DEL PODER ESPECIAL: El Plazo de

duración del presente poder es de carácter indefinido a partir de la fecha de inscripción.- Agregue usted señor Notario, las demás cláusulas de estilo para la completa validez del presente instrumento.- Hasta aquí la minuta".- Hasta aquí la voluntad expresa del(de la, de los) mandante(s). Para el otorgamiento de este Poder Especial y Procuración Judicial se cumplieron todos los requisitos y formalidades legales y, leído que fue por mí, íntegramente al (a la, a los) otorgante(s) se ratifica(n) en su contenido y aprobando todas sus partes firma(n) al pie conmigo en la ciudad y fecha arriba mencionadas, de todo lo cual doy fe.-


CARLOS ANDRES INTRIAGO CEDENO
PODERDANTE


PAULINA SYLVA CRUZ,
AGENTE CONSULAR DEL ECUADOR

Certifico.- Que la presente es **primera copia**, fiel y textual del original que se encuentra inscrito en el Libro de Escrituras Públicas (Poderes Especiales) del OFICINA CONSULAR DEL ECUADOR EN MIAMI (FLORIDA) .- Dado y sellado, el 31 de agosto de 2016.

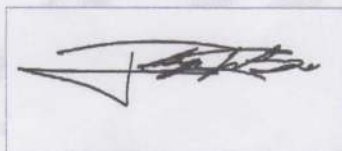
Arancel Consular: II 6.6
Valor: \$200,00




PAULINA SYLVA CRUZ,
AGENTE CONSULAR DEL ECUADOR



CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Número único de identificación: 0918339508

Nombres del ciudadano: INTRIAGO CEDEÑO FELIPE

Condición del cedulaado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/GUAYAS/GUAYAQUIL/BOLIVAR
/SAGRARIO/

Fecha de nacimiento: 26 DE OCTUBRE DE 1988

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: BASICA

Profesión: ESTUDIANTE

Estado Civil: SOLTERO

Cónyuge: -----

Fecha de Matrimonio: -----

Nombres del padre: INTRIAGO CARLOS

Nombres de la madre: CEDEÑO CAÑARTE ANA

Fecha de expedición: 7 DE FEBRERO DE 2013

Información certificada a la fecha: 6 DE JUNIO DE 2017

Emisor: PABLO DANIEL MURGA ASTUDILLO - GUAYAS-GUAYAQUIL-NT 56 - GUAYAS - GUAYAQUIL



N° de certificado: 179-028-98299



179-028-98299

Ing. Jorge Troya Fuertes

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
Documento firmado electrónicamente

Validez desconocida

Digitally signed by JORGE
OSWALDO TROYA FUERTES
Date: 2017.06.06 16:43:43 ECT
Reason: Firma Electrónica
Location: Ecuador



REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN



CÉDULA DE CIUDADANÍA No. **091833950-8**

APELLIDOS Y NOMBRES
INTRIAGO CEDENO FELIPE

LUGAR DE NACIMIENTO
GUAYAS GUAYAQUIL BOLIVAR / SAGRARIO

FECHA DE NACIMIENTO **1988-10-26**

NACIONALIDAD **ECUATORIANA**

SEXO **M**

ESTADO CIVIL **SOLTERO**



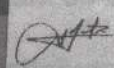
INSTRUCCIÓN BÁSICA PROFESIÓN / OCUPACIÓN **ESTUDIANTE** E1343A1222

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE **INTRIAGO CARLOS**

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE **CEDENO CANARTE ANA**

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN **GUAYAQUIL 2013-02-07**

FECHA DE EXPIRACIÓN **2023-02-07**

 DIRECTOR GENERAL

 FIRMA DEL CEDULADO



CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES GENERALES 2017
2 DE ABRIL 2017



220 JUNTA No. **220 - 276** NÚMERO **0918339508** CÉDULA



APELLIDOS Y NOMBRES **INTRIAGO CEDENO FELIPE**

GUAYAS PROVINCIA

GUAYAQUIL CANTÓN

TARQUI PARROQUIA

CIRCUNSCRIPCIÓN: **2**

ZONA: **1**



DE ILIGENCIA: Esta fotocopia es igual al documento original que se me exhibe en las Hojas útiles, el mismo que le fue devuelto al interesado, quedando en mi archivo la fotocopia respectiva.

Day Fé. Guayaquil, **06 JUN 2017**


Ab. Rodrigo Moya
NOTARIA 56

OBSERVACIONES/REMARKS/OBSERVATIONS



A 4 9 2 3 3 2 1



45018387

OBSERVACIONES/REMARKS/OBSERVATIONS

A5018387

PASAPORT
PASAPORT

P ECU A4923321

0913698619

INTRIAGO CEDENO

CARLOS ANDRES

11 ABR/APR 1986

GUAYAQUIL, ECU

25 FEB/FEB 2014

25 FEB/FEB 2020

3



P<ECUINTRIAGO<CEDENO<<CARLOS<ANDRES<<<<<<<<
A4923321<4ECU8604116M20022590913698619<<<<40



PASSPORT

ECU A5018387

0918339508

INTRIAGO CEDENO

FELIPE

26 OCT/OCT 1988

GUAYAQUIL, ECU

4 ABR/APR 2014

4 ABR/APR 2020

3



P<ECUINRIA60<CEDENO<<FELIPE<<<<<<<<<<<<<<<<<<<<<<
A5018387<6ECU8810263M20040460918339508<<<<04